



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 42/2015 /

COLINA, 08 de Enero de 2015.

**VISTOS:** 1.) Decreto Alcaldicio N° E-3587/2014 de Fecha 31 de Diciembre de 2014, que otorga las Subvenciones municipales para el año 2015. 2.) Memorandum N° 03-A/15 de fecha 08 de Enero de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Convenio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Colina de fecha 02 de Enero de 2015, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de de fecha 02 de Enero de 2015, de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COLINA**, RUT. N° 65.294.900-2, representada por doña **MARIA ELENA FUENTES GUERRA**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Municipalidad de Colina transferirá a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Colina, la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).


3.- La organización beneficiaria con la subvención señalada se compromete a destinarlos los citados fondos única y exclusivamente para la gastos inherentes a la gestión de dicha organización.

4.- La Unión Comunal deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-1100/2003, de fecha 27 de Octubre de 2003, especialmente con lo dispuesto en el capítulo V, Artículos 16 y siguientes, referidas a las "Rendiciones de Cuentas"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/DVB/mem.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONVENIO

En Colina, a 2 de Enero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno cédula nacional de identidad N° 7.591.597-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación de fecha veintiocho de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COLINA**, rol único tributario N° 65.294.900-2, representada por doña **MARIA ELENA FUENTES GUERRA**, cedula nacional de identidad N° 4.431.247-6, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 036, Población Glorias Navales, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N° E-3587/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, aprobó, entre otros, una subvención por la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos, a nombre de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

**SEGUNDO:** Que la organización beneficiada con la subvención señalada se compromete a destinarlos los citados fondos única y exclusivamente para gastos inherentes a la gestión de dicha organización.

**TERCERO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Municipio se obliga a proveer oportunamente de los fondos necesarios a la beneficiaria para la ejecución de su objetivo, los que no podrán ser utilizados en otros fines que no sea el señalado.

**CUARTO:** El Municipio designará un supervisor para controlar el cabal, fiel y oportuno objeto de la subvención otorgada. En el eventual caso de no existir una designación especial, corresponderá dicho cometido a la Dirección de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** El presente convenio terminará por las causales que señala el derecho común y especialmente:

- a). Por incumplimiento de los objetivos propuestos por la beneficiaria.
- b). Si a juicio de la I. Municipalidad de Colina, la beneficiaria no está llevando adelante lo convenido de acuerdo a la forma pactada.

En cualquiera de estas situaciones, la I. Municipalidad puede poner término al convenio por la simple vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna. Además, y en cualquiera de estos casos, el beneficiario no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna en contra de la I. Municipalidad.

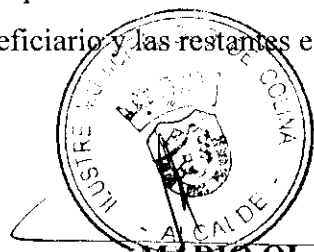
**SEXTO:** La organización beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-1100/2003, de 27 de Octubre de 2003, especialmente con lo dispuesto en el Capítulo V, Artículos 16 y siguientes, referidas a las “Rendiciones de Cuentas”.

**SEPTIMO:** La rendición de cuentas deberá realizarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención y dentro del año calendario correspondiente a su otorgamiento. Sólo se aceptarán, como documentos de respaldo de los gastos boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos.

**OCTAVO:** El incumplimiento en la rendición de la subvención o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados, facultará a la I. Municipalidad de Colina para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando una copia en poder del beneficiario y las restantes en poder de la I. Municipalidad.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**MARIA ELENA FUENTES GUERRA  
PRESIDENTE  
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COLINA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Contratos